

*PASE LO QUE PASE, EN CCOO TE INFORMAMOS, PROTEGEMOS Y DEFENDEMOS.*

**REUNIÓN COMITÉ INTERCENTROS**  
**21-JULIO 2021**

➤ **RECONOCIMIENTO DEL NIVEL ESPECIAL**  
**Contratos Formativos**

**CCOO propone** a la Dirección de la Empresa, aplique los mismos criterios acordados en este órgano dentro de la vigencia del convenio colectivo anterior, sobre el número de años de permanencia que tiene que contar una persona trabajadora para tener acceso al reconocimiento del nivel especial, cuando ésta haya sido empleada con un contrato para la formación y aprendizaje.

Por la Dirección, para la vigencia del convenio colectivo de Grandes Almacenes 2021 - 2022, se accede a reconocer que, para cumplir con el requisito general de 7 años continuados en el grupo de profesionales para conseguir el complemento de nivel, los trabajadores que empezaron con contrato formativo por periodo de más de dos años computen cada año de contrato formativo, al doble, con independencia del Grupo Profesional en el que estuviesen encuadrados.

**General**

**CCOO solicita** se acceda a aplicar los criterios acordados en este órgano, en anteriores ocasiones, sobre el requisito de años de permanencia de quienes iniciaran la relación con un contrato para la formación y aprendizaje, para tener acceso al reconocimiento del nivel especial.

Por la Dirección se informa acerca del trabajo desarrollado a nivel sectorial con el Ministerio de Educación a efectos de exponer la necesidad histórica de establecer un itinerario formativo con reconocimiento de profesionalidad en el comercio en general, y dentro del sector de productos frescos en particular, articulado a través del catálogo de cualificaciones profesionales, estando pendiente de posibles avances en la materia, como también de los impactos que la reforma laboral pudiera tener en este ámbito, por lo que se estará a lo que resulte de todo lo anteriormente expuesto antes de abordar la solicitud planteada.

➤ **RETRIBUCIÓN**  
**Inventarios Trabajadores a Tiempo Parcial**

**CCOO comunica** a la Dirección de la Empresa, incidencias que se están produciendo a la hora de retribuir a los trabajadores con jornada parcial los inventarios que realizan.

*PASE LO QUE PASE, EN CCOO TE INFORMAMOS, PROTEGEMOS Y DEFENDEMOS.*

**Del mismo modo CCOO solicita que las horas de preparación de inventarios para este colectivo de trabajadores, tengan la misma consideración y retribución que las realizadas en el propio inventario, entendiéndose que es una condición que ampara a los trabajadores a jornada completa y, por ende, al resto de empleados incluidos los Tiempos parciales.**

La empresa responde en cuanto a la solicitud de aplicar el recargo respecto a las horas destinadas a la preparación de inventarios, por la Dirección no procede acceder a la solicitud, destacando que ya se accedió a la excepcionalidad del pago del recargo respecto a aquellas horas, no planificadas, que fueran necesarias para realizar inventarios generales en domingos y festivos, y en las tareas de preparación no concurren tales circunstancias puesto que éstas se deben realizar durante jornada ordinaria y, en su caso, se realizarán las ampliaciones de jornada que resulten necesarias.

**CCOO solicita** contar con los modelos de comunicación establecidos en la Empresa, para la realización de los inventarios.

### **Finiquitos**

**Por parte de CCOO se expone a la Dirección de Carrefour, la posibilidad de reducir el tiempo de espera en la llegada del finiquito a las tiendas, para los casos en los que se concluye la relación laboral.**

Por la Dirección, en cuanto a las eventuales incidencias con pagos, ya de finiquitos, ya de inventarios, se emplaza a la resolución de esta con el responsable de RRHH local porque no consta ninguna incidencia a nivel general, ni de parametrización, confirmando que se hacen pagos de finiquitos diariamente (salvo dos días al mes por cierre contable). En cuanto a la solicitud de aplicar el recargo respecto a las horas destinadas a la preparación de inventarios, por la Dirección no procede acceder a la solicitud, destacando que ya se accedió a la excepcionalidad del pago del recargo respecto a aquellas horas, no planificadas, que fueran necesarias para realizar inventarios generales en domingos y festivos, y en las tareas de preparación no concurren tales circunstancias puesto que éstas se deben realizar durante jornada ordinaria y, en su caso, se realizarán las ampliaciones de jornada que resulten necesarias..

### ➤ **TEMPERATURA EN LAS TIENDAS**

**CCOO pide a la Dirección de Carrefour, que todas nuestras tiendas y teniendo en cuenta la llegada del verano y las temperaturas que acompañan esta estación, adapten las mismas, al objeto de que todas ellas cuenten con el confort térmico que la norma establece para los lugares de trabajo.**

La Empresa informa que por la Dirección de mantenimiento ya se han trasladado los criterios de control de temperaturas y tienen definido el plan de actuación. En cuanto a la realización de tareas al aire libre, se dará la consigna de que, en la medida de lo posible, se planifiquen en franjas horarias donde se registre menor radiación solar, prioritariamente en zonas de sombra, y garantizando la hidratación y la dotación de medios para las personas trabajadoras.

*PASE LO QUE PASE, EN CCOO TE INFORMAMOS, PROTEGEMOS Y DEFENDEMOS.*

➤ **MODELO ORGANIZATIVO**

**CCOO pide a la Dirección que aclare allí donde proceda, que la reclasificación profesional al grupo de Coordinadores acordada en el seno de este Órgano, que alcanza a los referentes del equipo de frente de bazar, es indistintamente a la distribución de la jornada que cada cual tenga establecida en lo que se refiere al turno de trabajo; turno fijo de mañana o tarde, o turnos rotativos**

Por la Dirección se aclara que en el Modelo A Tope vigente en Hipermercados solo hay dos puestos que requieren encuadramiento en el Grupo Profesional de Coordinadores, y son el referente de frente de PGC y el referente de frente de Bazar, cuando realicen ese puesto con carácter permanente y en exclusiva, esto es, sin sinergias con otra sección/sector, ni con otro equipo, ni con otro puesto.

En cuanto al incentivo del “referente de almacén de EFCS”, lo procedente es que, al no poder realizar las tareas de venta propias del vendedor de electro, por tener que cumplir con el puesto asignado en las precisas condiciones que constan en su denominación (almacén y EFCS, sin sinergias con otra sección/sector, ni con otro equipo, ni con otro puesto), debe percibir la media del incentivo del sector, como el RPV de electro. Finalmente se pone de manifiesto que todas la primeras fases de implantación de un modelo generan dudas que se aclaran con la puesta en práctica.

**CCOO seguirá insistiendo en este punto tan importante para muchos trabajadores y trabajadoras.**

Por la Dirección se revisará la implantación práctica del modelo y corregirá, en su caso, las disfunciones que pudieran darse.

➤ **ACUERDO TRASLADOS PERSONAL BASE**

**CCOO pide a la Dirección de la Empresa, recuperar el acuerdo de traslados de personal base vencido el pasado año.**

La empresa realiza una propuesta. **Para CCOO, una propuesta decepcionante e inaceptable** en cuanto al alcance de los cambios planteados.

Finalmente, las partes se emplazan para celebrar reuniones de las Comisiones de Igualdad, de Uniformidad y, en caso de que se reciba contrapropuesta por el Comité al texto del Sistema de Incentivos, de Incentivos, para el 30 de septiembre de 2021.

➤ **CONTROL DE PRESENCIA**

**CCOO pide información sobre el sistema de fichaje, y en concreto, sobre cómo se recogen en el mismo posible excesos de jornada, por cuanto parece que solo registra los excesos por fracciones de 15 minutos y no las inferiores.** Por la Dirección se aclara que el sistema de fichaje recoge los tiempos de presencia en el centro de trabajo, y que acreditan la hora de entrada inicio y la hora de fin de la jornada diaria. A efectos de registro y de jornada efectiva realizada, de conformidad con lo

*PASE LO QUE PASE, EN CCOO TE INFORMAMOS, PROTEGEMOS Y DEFENDEMOS.*

previsto en el Acuerdo de Registro de Jornada de 11 de diciembre de 2019, se considera como jornada efectiva la que se corresponde con la planificada sin perjuicio de que los eventuales excesos que se puedan producir sobre la jornada máxima prevista se compensen de conformidad con las reglas establecidas en el convenio *El Comité Intercentros comunica a la Empresa, que según la información que se ha podido recabar, el sistema de fichaje sólo recoge posibles excesos a la finalización de la jornada en algunas fracciones de una hora; es decir, sólo reconoce 15, 30, 45 y 60 minutos.*

➤ **COVID 19**

**CCOO solicita** se continúen aplicando todas las medidas anti-COVID implementadas durante la pandemia y que han demostrado su efectividad. Asimismo, solicita información del desarrollo de los procesos de vacunación COVID 19 en las plazas de Málaga y Sevilla y si se seguirá haciendo este tipo de acciones. Por la Dirección, se confirma que seguirá velando por el cumplimiento de la normativa vigente en cada momento y seguimiento estricto de los protocolos publicados por las autoridades sanitarias, lo que implica el mantenimiento de todas ellas sin perjuicio de los ajustes en las mismas atendiendo a la evolución de las recomendaciones sanitarias. Destacando entre otras, el uso de mascarilla según recomendaciones sanitarias, respeto de distancia de seguridad y seguimiento de protocolos de higiene

El Comité Intercentros solicita a la Dirección de Carrefour, continúe aplicando todas y cada una de las medidas anti-covid desarrolladas desde el inicio del estado de alarma, que tanta efectividad han mostrado.

➤ **PREVENCIÓN**

**CCOO pide** se estudie la posibilidad de instalar en los mostradores de Atención al Cliente alfombrillas antifatiga a los efectos de aliviar las molestias que pueda ocasionar la bipedestación, así como, solicita información de la prueba que se llevó a cabo en algunos centros del uso de alfombrilla de reposición de baldas inferiores. Por la Dirección, respecto a la primera de las solicitudes, recuerda que el puesto de atención al cliente precisa de continuo movimiento por lo que la bipedestación no es estática. No obstante, en atención a la solicitud se valora hacer una nueva prueba teniendo en cuenta la evolución de los materiales de este tipo de alfombrillas. Respecto a la prueba inicial de alfombrilla de reposición, sobre el que se ha retomado en 2 centros su testeo por la plantilla, se informará al comité del resultado.